

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

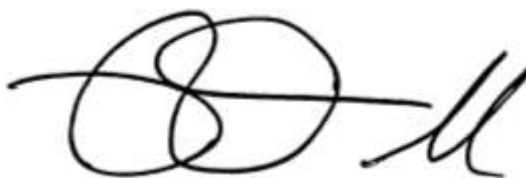
**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00496 00**

No se accede a la solicitud de suspensión y remisión del proceso impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, habida cuenta que no se dan los presupuestos del art. 161 del C.G.P., como tampoco los contenidos en la Ley 1116 de 2006 para tales efectos, ni en alguna norma especial, amen, que no aporta prueba de su dicho o solicitud del liquidador que dé cuenta de lo afirmado al despacho en sus escritos. En tal sentido, aclare si lo que pretende es el retiro de la presente demanda y/o el desistimiento de la misma.

Se reconoce personería a la Dra. LEYDIS PERTUZ TORRES, como apoderada judicial de la demandante, por secretaria remítasele el enlace del expediente digital para que la interesada lo consulte y descargue las piezas procesales que estime pertinentes.


Finalmente se le recuerda a la abogada que de conformidad con el artículo 120 del CGP el despacho cuenta con el término de diez (10) días para dictar el auto que resuelva su solicitud, para lo cual, en nada ayudan las peticiones repetitivas como las ha venido haciendo la profesional del derecho, algunas de ellas que incluso versan sobre cuestiones ajenas a este despacho.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>18 de diciembre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>089</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **d32foa4149f6od7055f62598012690e07e10e77553c10251fbffe7c79f76a69e**  
Documento generado en 16/12/2020 03:53:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**